



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5701/2014.-

ZAPALLAR, 21 de noviembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio consultoría y ejecución para el proyecto camino tradicional Aguas Claras, sector Cachagua.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4885/2014, de fecha 06 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del el Servicio mencionado.

3° Que, con fecha 17 de octubre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-61-LE14.

4° Que, con fecha 23 de octubre de 2014, mediante Decreto Alcaldicio 5156/2014, se modificaron las Bases, en el sentido de contemplar el presupuesto máximo como referencial.

5° Que, con fecha 03 de noviembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **MENDIA Y MACHADO COMPAÑÍA LIMITADA**, y 2°) **SUPER FUN LTDA.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como admisible la oferta presentada por **MENDIA Y MACHADO COMPAÑÍA LIMITADA**. En cuanto a la oferta presentada por **SUPER FUN LTDA.**, la Comisión de Evaluación la declaró como inadmisibile, fundada en el artículo 15 N°7 de las Bases, toda vez que el ofertante no concurrió a la visita a terreno obligatoria, conforme acta de visita a terreno.

7° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar, en ambas líneas, a **MENDIA Y MACHADO COMPAÑÍA LIMITADA**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que, el proveedor **MENDIA Y MACHADO COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° **76.171.983-1** no tiene contrato vigente con Chileproveedores, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **MENDIA Y MACHADO COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° **76.171.983-1**, la contratación del Servicio consultoría y ejecución para el proyecto camino tradicional Aguas Claras, sector Cachagua, por un monto total de **\$11.490.640.- (once millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta pesos)**, impuestos incluidos, y por un plazo de 19 días.

2° **NOTIFIQUESE** al proveedor adjudicado de que cuenta con el plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del presente decreto para inscribirse en el Registro de Proveedores respectivo, conforme el artículo 26 de las Bases.

3° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-013-000; (1) Gestión Interna; 1) Gestión Interna; 1) Gestión Interna.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5701.2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CT / SEC / JUR / ADQ